



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 1263 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO: El Informe N° 2794-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 10.10.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Riego Tohuaya – Antilla, distrito de Sabaino – Sistema de Riego Piste en la Comunidad de Antilla – Sistema de Riego Wincococha en la localidad Antilla, distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac”, con Código de Inversión N° 2445847, y un monto de inversión ascendente a S/ 450,758.80;



Que, mediante Carta N° 007-2019/Apu9-2019-Q4/JMCH-RO, de fecha 22.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Jorge Manuel Huamanñahui Chipana presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha ABUCCOCHA, indicando que se ha presentado lluvias, vientos que han dificultado el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos, además de los días domingos no laborados por ser una práctica del personal de la zona; además por problemas con la maquinaria por la imposibilidad de utilizar el material de piedras de la cantera así como para la conformación del espaldón del dique, y el acopio y transporte de arcilla; cuantificando la ampliación de plazo en 7 días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2019/Apu9-2019-Q4/SO, de fecha 22.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Camilo Sánchez Rojas, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 09-2019-Apu9-2019-Q4/MO de fecha 24.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Arturo Herbozo Morales, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

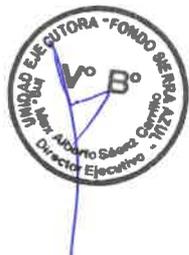
Que, mediante Carta N° 007-2019/Apu9-2019-Q3/JMCH-RO, de fecha 22.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Jorge Manuel Huamanñahui Chipana presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha SURAPAMPA, indicando que se ha presentado lluvias, vientos que han dificultado el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos, además de los días domingos no laborados por ser una práctica del personal de la zona; asimismo por problemas con la maquinaria por la imposibilidad de utilizar el material de piedras de la cantera así como para la conformación del espaldón del dique, y el acopio y transporte de arcilla, y también por la falta del suministro de la geomembrana; cuantificando la ampliación de plazo en 21 días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2019/Apu9-2019-Q3/SO, de fecha 22.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Camilo Sánchez Rojas, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 09-2019-Apu9-2019-Q3/MO de fecha 24.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Arturo Herbozo Morales, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 010-2019/Apu9-2019-Q2/FAT, de fecha 22.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Fredy Arteaga Torres presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha YANACCOCHA, indicando que se ha presentado lluvias, vientos que han dificultado el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos, además el desabastecimiento de maquinaria por fallas y desperfectos por el factor climatológico; cuantificando la ampliación de plazo en 10 días calendario;

Que, mediante Carta N° 011-2019/APU9-2019-Q2/CSR/SO, de fecha 23.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Camilo Sánchez Rojas, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 4263 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Que, a través de la Carta N° 09-2019-Apu9-2019-Q2/MO de fecha 24.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Arturo Herbozo Morales, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 009-2019/Apu9-2019-Q1/FAT, de fecha 22.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Fredy Arteaga Torres presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CCEROCCOCHA, indicando que se ha presentado lluvias, vientos que han dificultado el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos, además el desabastecimiento de maquinaria por fallas y desperfectos por el factor climatológico; cuantificando la ampliación de plazo en 16 días calendario;

Que, mediante Carta N° 011-2019/APU9-2019-Q2/CSR/SO, de fecha 23.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Camilo Sánchez Rojas, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 09-2019-Apu9-2019-Q2/MO de fecha 24.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Arturo Herbozo Morales, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 2794-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 10.10.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha CCEROCCOCHA, las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) eventos climáticos como lluvia y ventiscas dificultan el avance de obra (06 días); y, ii) desabastecimiento de retroexcavadora, compactador rodillo y volquete (10 días); haciendo un total de ampliación de plazo de 16 días calendario; asimismo, respecto a la qocha YANACOCCHA, las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) eventos climáticos como lluvias y ventiscas dificultan el avance de obra; y ii) sin disponibilidad de retroexcavadora, compactadora rodillo y volquete; los mismos que hacen un total de 20 días de ampliación de plazo; respecto a la qocha SURAPAMPA, indica que las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) eventos climáticos como lluvia y ventiscas dificultan el avance de obra (03 días); ii) sin disponibilidad de retroexcavadora, compactador rodillo y volquete; y desperfectos de la máquina (12 días); falta de mano de obra no calificada (06 días); los que hacen un total de 21 días de ampliación de plazo; en relación a la qocha ABUCCOCHA, manifiesta que las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) eventos climáticos como lluvia y ventisca que dificultan el avance de obra (03 días); sin disponibilidad de retroexcavadora, compactador rodillo y volquete; y desperfecto de la máquina (07 días);



iii) falta de mano de obra no calificada (06 días); haciendo un total de 16 días calendario; finalmente, recomienda proceder con las ampliaciones de plazo solicitadas;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica en el literal g) desabastecimiento de materiales e insumos, y hechos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de dieciséis (16) días calendario, generado en la ejecución de la qocha CCEROQOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Riego Tohuaya – Antilla, distrito de Sabaino – Sistema de Riego Piste en la Comunidad de Antilla – Sistema de Riego Wincococha en la localidad Antilla, distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac", con Código de Inversión N° 2445847, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término de obra el 15.10.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinte (20) días calendario, generado en la ejecución de la qocha YANACCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Riego Tohuaya – Antilla, distrito de Sabaino – Sistema de Riego Piste en la Comunidad de Antilla – Sistema de Riego Wincococha en la localidad Antilla, distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac", con Código de Inversión N° 2445847, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término de obra el 19.10.2019.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 1263 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 01, por el periodo de veintiún (21) días calendario, generado en la ejecución de la qocha SURAPAMPA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Riego Tohuaya – Antilla, distrito de Sabaino – Sistema de Riego Piste en la Comunidad de Antilla – Sistema de Riego Wincococha en la localidad Antilla, distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac", con Código de Inversión Nº 2445847, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término de obra el 20.10.2019.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 01, por el periodo de dieciséis (16) días calendario, generado en la ejecución de la qocha ABUCCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Riego Tohuaya – Antilla, distrito de Sabaino – Sistema de Riego Piste en la Comunidad de Antilla – Sistema de Riego Wincococha en la localidad Antilla, distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac", con Código de Inversión Nº 2445847, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término de obra el 15.10.2019.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SETIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"
.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



